

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 86

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

Miércoles 4 de septiembre de 1996

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día miércoles cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H.); Ing. Eliseo Navarro, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA. Lic. Ramón Ulises Salgado Peña, Vice-Rector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Lic. Marcos Carías Zapata, Dr. Eduardo Villeda, Lic. José María Kury, Lic. Humberto Chinchilla López, Ing. Jorge Isidro Soto Mónico y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. En carácter de miembros suplentes asistieron la Ing. Guadalupe de Mazariegos y la Dra. María Teresa de Grima, Representantes Suplentes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Lic. Sayda Burgos, Directora Suplente de la Dirección de Educación Superior. Como invitados Especiales estuvieron presente, el Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", el Arq. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción; el Tte. Cnel. Manuel Alvaro Flores Ponce, Director del Instituto Superior de Educación Policial, Lic. Román Valladares R., Vice-Rector de Post-Grado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Prof. María Cristina Pineda de Carías, Directora del Observatorio Astronómico/UNAH; de la Dirección de Educación Superior estuvieron presente el Lic. Luis Barahona Donaire, la Lic. Eugenia Rosa Alvarenga M., Lic. Elba Lilia de Donaire, Lic. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos y la Dra. Estela Cardona, Asesora Legal.

Con excusa las Licdas. Leticia Ma-Tay y Norma Ponce de Sánchez, Rectora y Vice-Rectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, Dr. Pedro Saavedra Guerra, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", la Ing. Irma Acosta de Fortín y el Arq. Adán Gerardo Salas, Rectora y Director Académico respectivamente de la Universidad "José Cecilio del Valle" y la Lic. Teresa Larios de Mondragón, Miembro Suplente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Señor Presidente por Ley solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presente doce de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior lo que constituía quórum de presencia.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez con treinta y dos minutos de la mañana.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Señor Presidente por Ley puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 85).
4. Lectura de Correspondencia e Informes.
5. Solicitud de Apertura del Centro Regional de Choluteca de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz".
6. Presentación y discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 70-72-96 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-117-09-96 sobre la Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía y Astrofísica en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
7. Presentación y discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 69-72-96 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-118-09-96 sobre la Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Recursos Humanos en el Grado de Especialidad de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
8. Presentación y discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 74-74-96 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-110-09-96 sobre la Oposición presentada por la Fundación Educación para el

Desarrollo de la Investigación, Ciencia y Tecnología a solicitud formulada para que se autorice la Creación y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo.

9. Informe de la Comisión creada por el Consejo de Educación Superior según Acuerdo No. 478-85-96, para agregar un Artículo a las Normas Académicas que defina la Caracterización de un Centro Especializado.
10. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
11. Varios
12. Cierre de la Sesión

**TERCERO: DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
(ACTA No. 85)**

Después de leída el ACTA No. 85 fue aprobada con la siguiente enmienda:

Página No. 17, punto décimo, Acuerdo No. 477-85-96 donde dice: "...Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción..." debe decir: "...Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción en su Categoría de Escuela Superior...".

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES

La Señora Secretaria por Ley, Lic. Sayda Burgos de Gálvez, procedió a dar lectura a la siguiente correspondencia:

- a) Nota de fecha 3 de septiembre de 1996 de El Dr. Pedro Saavedra Guerra, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", donde se excusa por no asistir a la Sesión de esta fecha.
- b) Nota de fecha 3 de septiembre de 1996 del Arq. Gerardo Salas, Director Académico de la Universidad José Cecilio del Valle, en donde excusa el Suscrito y a la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la misma, por no asistir a la Sesión de esta fecha.

c) Nota de fecha 4 de septiembre de 1996 de la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, donde se excusa de no asistir a la presente Sesión y al mismo tiempo, nombra en calidad de invitado ante el Consejo, al Lic. Román Valladares, Vice-Rector de Post-Grado de la Universidad Tecnológica Centroamericana.

QUINTO: SOLICITUD DE APERTURA DEL CENTRO REGIONAL DE CHOLUTECA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ".

La Señora Secretaria por Ley, Lic. Sayda Burgos de Gálvez, procedió a leer la Solicitud de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", misma que literalmente dice:

"SE SOLICITA APROBACIÓN DE APERTURA DE UN CENTRO REGIONAL. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **JUSTINIANO VÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, Abogado y de éste domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Número 0016, con oficinas en el **BUFETE VÁSQUEZ**, Ave. Miguel Paz Barahona, entre 11-12 calles, La Plazuela, N°1142 de ésta ciudad, con teléfono 37-9510, actuando en mi condición de Apoderado Especial de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"**, -extremo que acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño-, respetuosamente comparezco ante VOS, a solicitar Os Dignéis aprobar a mi representada, la apertura de su Centro Regional en la Ciudad de Choluteca, en el Departamento del mismo nombre, solicitud que fundo en los hechos y fundamentos legales que a continuación Os expongo: **HECHOS. PRIMERO:** Mi representada, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"**, está legalmente autorizada por la autoridad competente para funcionar como tal y toda la documentación referente a su personalidad jurídica se encuentra en el respectivo expediente que obra en ese Despacho a Vuestro Digno cargo, de donde, de ser necesario, ruego se certifique y agregue a la presente solicitud. **SEGUNDO:** Acompaño a ésta solicitud los siguientes documentos: 1.- Estudio Poblacional. Panorama General de la Zona. Datos Estadísticos. Panorama Educativo y Diagnóstico de la Demanda de Educación Superior en relación a las ofertas de Trabajo en la Zona. 2.- Listado del personal administrativo y docente con la correspondiente documentación que acredita su formación profesional, con indicación de grado, título académico válido. 3.- Inventario de instalaciones físicas,

muebles e inmuebles que se consideran como el mínimo necesario para el funcionamiento del Centro Regional. **FUNDAMENTOS LEGALES.** Fundo ésta solicitud en las disposiciones contenidas en los artículos 24, inciso c) de la Ley de Educación Superior, 43, inciso c) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 44, 47 y 49 de las Normas Académicas del Nivel de Educación superior y en el Acuerdo N°407-76-95, emitido por el Consejo de Educación Superior. **PETICIÓN.** Por lo expuesto, y reiterando mi respeto, Os pido la Admisión de la presente solicitud, juntamente con las cinco copias de la misma que se acompañan, darle el trámite que en derecho corresponda y en definitiva, resolverla favorablemente aprobando a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ", su Centro Regional en la ciudad de Choluteca. Tegucigalpa, D.C., 2 de Agosto de 1996. Firma."

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo de Educación Superior, resolvió:

ACUERDO No. 483-86-96 El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Rina de la Paz" bajo la suma "SOLICITUD DE APERTURA DEL CENTRO REGIONAL DE CHOLUTECA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ". **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de Educación Superior de conformidad con el Artículo No. 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y Artículo No. 49 de sus Normas Académicas. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 de la Ley y 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", bajo la suma "SOLICITUD DE APERTURA DEL CENTRO REGIONAL DE CHOLUTECA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ". **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente. **NOTIFIQUESE.**

SEXTO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 70-72-96 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. ORD-DES-117-09-96 SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria por Ley de El Consejo, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 70-72-96 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-117-09-96 sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía y Astrofísica en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mismos que a la letra dicen:

"DICTAMEN No. 70-72-96 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 448-82-96 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 82 de fecha 5 de junio de 1996, teniendo a la vista la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la carrera de Astronomía y Astrofísica en el grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I. OBSERVACIONES**

1. En la carátula el nombre debe ser: Plan de Estudio de la Carrera de Astronomía y Astrofísica en el grado de Maestría.
2. En el título de Datos Generales del Programa, debe ser: Datos Generales del Post-grado.
3. En los Datos Generales del Post-Grado en la parte de ACREDITACIÓN debe decir: Título de Maestro en Astronomía y Astrofísica.
4. Debido a que en el Marco Teórico y el Perfil Profesional se plantea que el Maestro en Ciencias en Astronomía y Astrofísica, tendrá como salidas profesionales y perfil ocupacional, trabajar en instituciones o empresas como especialista en Manejo de: Computadoras, paquetes especializados, redes y banco de datos internacionales; se recomienda: incorporar asignaturas que formen y ofrezcan la práctica en el Manejo de la Informática y la Comunicación Electrónica o en su lugar, lo estipule en el perfil de ingreso.
5. El núcleo del saber de esta Maestría y el campo de trabajo de un profesional de esta rama de conocimiento, precisa de un alto grado de dominio del idioma inglés, por lo que se debe exigir un nivel avanzado de conocimientos de este idioma, como requisito de ingreso.
6. En los Syllabus de las asignaturas (Pág. 13 a 36) los objetivos están redactados con verbos del nivel cognoscitivo o de transmisión de conocimientos. Se deben estructurar las asignaturas con objetivos de aplicación, de análisis, de síntesis, etc., con el fin de hacer las asignaturas más prácticas como lo exige esta maestría.
7. El Sistema Metodológico apoya el conocimiento teórico más que el práctico, ya que se especifican 3 o 4 horas semanales de clases magistrales con duración de una hora diaria. Es imprecisa la práctica en el contenido, la ejecución y en el tiempo. En los Syllabus se deben detallar las unidades valorativas, por horas semanales

de teoría y por horas semanales de práctica. 8. En el perfil ocupacional se menciona: Que el graduado podrá desempeñarse como "Profesor a Nivel Académico Superior" y como "Investigador Científico en Centros Universitarios" por lo que el Plan de Estudio debe tener instrumentos pedagógicos y de investigación que capacite al docente. 9. En el Flujograma no se indica si existe el sistema de secuencia y requisitos. Debe establecerse este sistema entre asignaturas o entre bloques.

II. RECOMENDACIONES Después de haber revisado la solicitud del Plan de Estudios de la carrera de Astronomía y Astrofísica en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, este Consejo presentó las observaciones pertinentes, las que fueron integradas a los documentos finales, según constancia emitida por la Dirección de Educación Superior de fecha 19 de junio de 1996, por lo tanto, el Consejo Técnico Consultivo recomienda: Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la carrera de Astronomía y Astrofísica en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Tegucigalpa, M.D.C. 19 de junio de 1996 **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO** Lic. MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA DE URQUIA Presidenta"

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA, EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. OR-DES-117-09-96 I.-

INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de el Nivel, emite la presente Opinión Razonada con base en los Artículos 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía y Astrofísica en el Grado de Maestría, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de Observaciones y Recomendaciones, que luego fueron analizadas con la Ingeniera María Cristina Pineda de Carías, miembro del personal Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **II.-**

ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 448-82-96 de fecha 5 de junio de 1996, del Consejo de Educación Superior, mediante el cual solicita a la Dirección de Educación Superior la correspondiente Opinión Razonada. **III.-**

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PORTADA 1.- En el membrete debe reubicarse: "Centro Universitario de Estudios Generales". 2.- El nombre del documento debe ser: Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía y Astrofísica, en el Grado de Maestría. 3.- Debe consignarse el nombre de la Ciudad Universitaria: "José Trinidad Reyes". Dos espacios abajo, a la izquierda:

"Tegucigalpa, M.D.C." y a la derecha: "Honduras C.A." Un espacio abajo: "1996". **DATOS GENERALES DEL POSTGRADO** 4.- En nombre suprimir las palabras: "Maestría en." 5.- Por la importancia que tienen para el desarrollo de estos estudios deben agregarse a los requisitos de ingreso el conocimiento del idioma Inglés y de Computación. 6.- Inmediatamente después de Unidades Valorativas debe agregarse: Número de Asignaturas: 20. 7.- Debe sustituirse el término Nivel por "Grado Académico" y a la derecha suprimir la palabra postgrado. 8.- En Acreditación debe consignarse: Título de Máster en Astronomía y Astrofísica. **INTRODUCCION** 9.- En la página 3, debe evitarse la referencia a organización por capítulos y reformular su redacción. **PERFIL PROFESIONAL** 10.- En la página 7 debe suprimirse el subtítulo "Perfil Profesional" y en su lugar consignar un breve párrafo en el que se haga alusión a los aspectos que integran el perfil y que se detallan a continuación. 11.- En la formación de este profesional debe considerarse la capacidad que ha de tener para su desenvolvimiento como docente, por lo que en el plan de estudios deben incluirse asignaturas que le den la formación correspondiente. **FLUJOGRAMA** 12.- En las casillas de este gráfico debe completarse la información agregando el nombre de la asignatura. **DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS** 13.- En los datos generales de cada asignatura debe consignarse: "Total de horas en el período". 14.- Debe revisarse la redacción de los objetivos y expresarlos en términos de logros que el estudiante alcanzará con sus aprendizajes. 15.- La bibliografía es un elemento que el catedrático puede manejar con libertad, por lo que debe suprimirse. **SISTEMA DE EVALUACIÓN** 16.- En la página 37, numeral 4.6, lo concerniente a "Procedimiento Previsto de Evaluación del Programa de Maestría" debe reubicarse como numeral 5 en la página 38. 17.- Debe pasar a 4.7 "Requisitos de Graduación" que aparece en la página 39. **ADMINISTRACIÓN DEL PLAN** 18.- El 4.7 debe cambiar a 4.8 y registrar como "Administración del Plan" suprimiendo la expresión: Previsiones para la. **IV.- CONCLUSIÓN** En el proceso de asesoría brindada a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para la elaboración del Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía y Astrofísica, fueron atendidas las recomendaciones contenidas en la presente Opinión Razonada. **V.- RECOMENDACIONES** En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía y Astrofísica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" 4 de septiembre de 1996. **DRA. NORMA**

MARTÍN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR. "

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 484-86-96 El Consejo de Educación Superior
CONSIDERANDO: Que se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 70-72-96 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-117-09-96 sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía y Astrofísica en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
CONSIDERANDO: Que se han cumplido con las observaciones del dictamen No. 70-72-96 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-117-09-96 sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía y Astrofísica en el Grado de Maestría. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura de carreras de los Centros de Educación Superior, de conformidad con el Artículo 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En Aplicación al Artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 70-72-96 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-117-09-96 sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía y Astrofísica en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía y Astrofísica en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**

SEPTIMO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 69-72-96 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. OR-DES-118-09-96 SOBRE LA APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria por Ley de el Consejo, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 69-72-96 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-des-118-09-96 sobre la Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Recursos Humanos en el Grado de Especialidad de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, mismos que a la letra dicen:

"DICTAMEN NO. 69-72-96 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 457-82-96 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 82 de fecha 5 de junio de 1996 y teniendo a la vista la solicitud sobre la Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Humanos en el Estadio de Especialidad de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I. OBSERVACIONES** 1. El Marco Teórico tiene mucha similitud a una introducción, debería hacer más referencia al contenido de los Recursos Humanos, su administración y el impacto que estas tienen en el Desarrollo del País. Preferentemente se divide en Marco Teórico y Marco Conceptual. 2. La fundamentación Filosófica-Pedagógica, deberá mejorarse y definir con claridad cual es la Teoría Filosófica y Pedagógica que subyace en esta formación. 3. El curso de Estadística parece bastante limitado con la concepción de curso propedéutico, debe ampliarse su contenido. 4. El curso de Informática Aplicada a la Administración debería ser eso y no un curso introductorio sobre Informática, a esta altura los estudiantes deberían tener un mínimo de conocimientos en computación. 5. Parece que sería preferible un curso de Investigación Aplicada y no estadística, esta debería estar incluida en el curso de Investigación. 6. El curso Legislación Laboral parece faltarle el componente legal, es decir contenidos que apunten al conocimiento y manejo de las leyes que rigen las relaciones laborales tanto nacional como internacional. 7. No se concibe una maestría sin tesis, por lo tanto deberá incluirse como requisito de graduación,; procurando que en alguna de las asignaturas (Investigación) se inicie la misma. **II. RECOMENDACIONES** Después de haber revisado el Plan de Estudios de la carrera de Recursos Humanos en el Estadio de Especialidad de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, este Consejo presentó las observaciones pertinentes, las que fueron integradas a los documentos finales según constancia emitida por la Dirección de Educación Superior de fecha 19 de junio de 1996, Por lo tanto, el Consejo Técnico Consultivo recomienda: Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la carrera de Recursos Humanos en el Estadio de Especialidad de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Tegucigalpa, M.D.C. 19 de junio de 1996 Por el Consejo Técnico Consultivo Lic. MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA DE URQUIA Presidenta por Ley Consejo Técnico Consultivo"

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN EL GRADO DE

**ESPECIALIDAD, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CENTROAMERICANA, UNITEC OR-DES-118-09-96 I.-**

INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de el Nivel, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Recursos Humanos, en el Grado de Especialidad, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de Observaciones y Recomendaciones, que luego fueron analizadas con los Licenciados Leticia Ma-Tay Rectora de UNITEC, René A. Soto y Laura Elisa Hernández Izaguirre miembro del personal docente de dicho Centro. **II.- ANTECEDENTES**

Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 457-82-96 de fecha 5 de junio de 1996, del Consejo de Educación Superior, mediante el que solicita a la Dirección de Educación Superior la correspondiente Opinión Razonada. **III.- OBSERVACIONES Y**

RECOMENDACIONES DATOS GENERALES 1.- El nombre del Post-grado debe ser: Administración de Recursos Humanos en el Grado de Especialidad. 2.- En relación con la Duración de la Especialidad, bastaría con decir: 5 períodos académicos de 9 semanas, cada uno. **INTRODUCCION** 3.- Falta una breve relación acerca del proceso de elaboración del Plan. **MARCO CONCEPTUAL** 4.-

En el punto 2.1. es más adecuado decir justificación de la Especialidad, que fundamentación de la Especialidad. 5.- En el segundo renglón del primer párrafo, debe sustituirse la palabra "acrecentado" con multiplicado. 6.- En el primer párrafo de la página 10, escribir extensión en vez de vinculación. **PERFIL PROFESIONAL** 7.- En la página 17 hacer los siguientes cambios: - En el literal a) escribir: Disposición para, en vez de Deseo de. - En el literal b), sustituir Orientación con Tendencia. - En el literal c) escribir: Interés en su propia superación mediante... - En el literal d) sustituir Orientación con: Voluntad de triunfo y esfuerzo constante. **ESTRUCTURA DEL PLAN** 8.-

Dar al literal d) (página 19) la siguiente redacción: d) Desarrollar las competencias necesarias para ocupar puestos de alto nivel en las empresas productivas con calidad académica, creatividad y sentido práctico que se requieren para desempeñar las funciones de integrar, dirigir el personal y promover el crecimiento de la organización. **DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS** 9.-

En todas las descripciones mínimas debe ponerse el nombre de las asignaturas requisito. **IV.- CONCLUSIÓN** En el proceso de asesoría brindada a la Universidad Tecnológica Centroamericana, fueron atendidas las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada, sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Recursos Humanos, en el Grado de

Especialidad. **V.- RECOMENDACIONES** En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior: 1. Aprobar el funcionamiento de la Carrera de Administración de Recursos Humanos en el Grado de Especialidad; de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. 2. Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Recursos Humanos, en el Grado de Especialidad, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" 4 de septiembre de 1996. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo de Educación Superior resolvió:

ACUERDO No. 485-86-96 El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 69-72-96 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-118-09-96 sobre la Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Recursos Humanos en el Grado de Especialidad de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, ha cumplido con las observaciones del Consejo Técnico Consultivo No. 69-72-96 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-118-09-96 sobre la Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Recursos Humanos en el Grado de Especialidad de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura de carreras de los Centros de Educación Superior, de conformidad con el Artículo 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos N°12 de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 69-72-96 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-118-09-96 sobre la Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Recursos Humanos en el Grado de Especialidad de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Recursos Humanos en el Grado de Especialidad de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**

OCTAVO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 74-74-96 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. OR-DES-110-09-96 SOBRE LA OPOSICIÓN PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA A SOLICITUD FORMULADA PARA QUE SE AUTORICE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIA, AMBIENTE Y DESARROLLO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria por Ley de el Consejo, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 74-74-96 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-110-09-96 sobre la Oposición presentada por la Fundación Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencia y Tecnología a la solicitud formulada para que se autorice la Creación y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo, mismos que a la letra dicen:

"DICTAMEN No. 74-74-96 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 400-75-95 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 75 de fecha 23 de noviembre de 1995, teniendo a la vista la solicitud de oposición de la Fundación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencia y Tecnología, EDUCA, a la solicitud para que autorice la Creación y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo; procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I. OBSERVACIONES**

1. La solicitud de creación y funcionamiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIA, AMBIENTE Y DESARROLLO, la presenta la Licenciada Doris Servellón a nombre de la Fundación EDUCA, según Carta Poder otorgada por el señor Roberto Moncada, actuando como Presidente de dicha fundación.
2. La Licenciada Doris Servellón, también actuó a nombre de la precitada fundación solicitando la creación de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", según Carta Poder otorgada por el Doctor Elio David Alvarenga en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la fundación EDUCA.
3. El Abogado Carlos Martínez Villela, compareció con poder otorgado por el Doctor Elio David Alvarenga en su condición de Presidente del Consejo de Administración de EDUCA, presentando formal oposición a la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo.
4. Las partes en contienda (actora y opositora) presentaron los medios de prueba que consideraron necesarios para probar sus extremos alegados, siendo el asunto principal, establecer quién es el actual presidente de la Junta Directiva de EDUCA

y por lo tanto su representante legal en funciones. 5.

Existen dos personas que actúan como representantes legales de la fundación EDUCA, y ante este Consejo no se ha acreditado plenamente quién es la jurídicamente válida para representar a la Unidad Gestora de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz", siendo este un requisito indispensable para poder emitir la resolución sobre la Creación y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo. 6. No es competencia del Consejo de Educación Superior conocer de las controversias sobre representación legal o personalidad jurídica de las asociaciones o fundaciones. **II. RECOMENDACIONES**

Después de haber revisado la Solicitud de Oposición de la Fundación para el Desarrollo de la Investigación Ciencia y Tecnología, EDUCA, a la solicitud para que se autorice la creación y funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo, el Consejo Técnico Consultivo, recomienda: Que mientras el asunto objeto de la oposición no sea resuelto, el Consejo de Educación Superior no puede resolver sobre la Creación y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo. Tegucigalpa, M.D.C., 2 de julio de 1996 **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO** Lic. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA Presidente por Ley"

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA OPOSICIÓN PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA SOLICITUD FORMULADA PARA QUE SE AUTORICE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS, AMBIENTE Y DESARROLLO

OR-DES-110-09-96 I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo N° 24, inciso a) de la Ley de Educación Superior y el Artículo No. 43, inciso a) del Reglamento General de dicha Ley. **II.- ANTECEDENTE**

Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 400-75-95 del Consejo de Educación Superior de fecha 23 de noviembre de 1995, que pide a la Dirección de Educación Superior emitir la correspondiente Opinión Razonada. **III.- CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES**

Para la elaboración de la Presente Opinión Razonada se tomaron como base los puntos y acuerdos correspondientes de las Actas N° 68, 73 y 75, del Consejo de Educación Superior, sobre los cuales se

hicieron las consideraciones siguientes: 1.- En el punto 13 del Acta N° 68 del 4 de mayo de 1995, en sesión celebrada por el Consejo de Educación Superior, la Licenciada Doris Servellón presentó solicitud de autorización para la creación y funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo, en su condición de representante de la Fundación Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencia y Tecnología, como lo acredita con la correspondiente Carta Poder. 2.- Se tuvo a la vista fotocopia de la Carta Poder, que en su condición de Presidente de la Fundación Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencia y Tecnología, extendió el Ingeniero Roberto Moncada R. a favor de la Licenciada Doris Servellón M. para solicitar autorización de funcionamiento del Centro de Educación Superior Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo. 3.- La documentación presentada resultó incompleta, por lo que no se continuó el proceso de revisión. 4.- En sesión celebrada por el Consejo de Educación Superior el 5 de octubre de 1995, fue presentada la documentación completa de solicitud para la creación y funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo, y en la misma sesión, mediante Acuerdo N° 370-73-95 el Consejo remitió dicha Solicitud a la Dirección de Educación Superior para la correspondiente Opinión Razonada. 5.- Mediante Acuerdo N° 400-75-95 de fecha 23 de noviembre de 1995, el Consejo de Educación Superior decide suspender los trámites para la creación de la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo, en vista de la oposición presentada por la Fundación Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencia y Tecnología y la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". 6.- El Abogado Carlos A. Martínez, en su condición de Apoderado Legal de la Asociación Civil "Fundación Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencia y Tecnología", EDUCA, presentó documento de oposición a la solicitud formulada para que se autorice la creación y funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo. Basa su oposición en: a.- La Carta Poder a que hace referencia la Licenciada Doris Servellón no tiene valor, dado que el actual Presidente de la Fundación Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencia y Tecnología es el Dr. Elio David Alvarenga, quien no ha firmado tal documento. b.- Los Artículos 60 letra b) y 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 8 de los Estatutos de Fundación Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencia y Tecnología. 7.- La Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de La Paz" en Memorando dirigido al Consejo de Educación Superior plantea que la Fundación Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencia y

Tecnología no debe presentar petición de creación y funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo, ya que fue creada con el fin principal de promover la creación y funcionamiento de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", lo cual ya fue logrado. 8.- La Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" considera anti-ético que una misma fundación, EDUCA, promueva la creación de dos instituciones de la misma naturaleza; máxime si se considera la posibilidad de crecimiento que ella tiene con la creación de Centros Regionales. **IV.-**

CONCLUSIONES 1.- En este caso se presenta duda acerca de la legitimidad de la presidencia de la Fundación Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencia y Tecnología, que dice ostentar el Señor Roberto Moncada R., dado que no acompaña a la documentación la certificación en que conste que ha sido electo Presidente de la Fundación Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencia y Tecnología, ni el punto de acta que acredite haber sido facultado por la Asamblea para gestionar la creación de la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo. 2.- El hecho de que el Abogado Carlos A. Martínez V. actúe como representante legal de la Fundación Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencia y Tecnología y presente poder otorgado y firmado por el Dr. Elio David Alvarenga, pone en evidencia la situación irregular de una entidad con dos presidentes, cada una de las cuales actúa en nombre y representación de la misma. 3.- Ante la Dirección de Educación Superior no ha acreditado EDUCA haber inscrito el Acta de revocatoria de nombramiento del Dr. Elio David Alvarenga como Presidente de la Fundación y el nombramiento del Señor Roberto Moncada R. Como nuevo Presidente en funciones. **V.-**

RECOMENDACIÓN En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda a El Consejo de Educación Superior solicitar a la Licenciada Doris Servellón, en su condición de Apoderada Legal en la solicitud de creación de la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo, el Acta de Asamblea debidamente inscrita que acredite haber sido revocado el nombramiento del Dr. Elio David Alvarenga, como Presidente de la Fundación y el nombramiento del Señor Roberto Moncada R. como nuevo Presidente en funciones. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 4 de septiembre de 1996. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 486-86-96 El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que con fecha 28 de junio de

1995, la Lic. Doris Servellón presentó Solicitud de Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo, con Carta-Poder otorgada por el Señor Roberto Moncada R., en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencia y Tecnología (EDUCA). **CONSIDERANDO:** Que con fecha 14 de noviembre de 1995 el Abogado Carlos Martínez V., presentó escrito de Oposición a la Solicitud para que se autorice la Creación y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo; con Carta-Poder otorgada por el Dr. Elio David Alvarenga en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencia y Tecnología, (EDUCA). **CONSIDERANDO:** Que en representación de la Fundación Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencia y Tecnología actúan dos personas como Presidentes de una misma Junta Directiva, extremo que imposibilita a este Consejo para resolver sobre la Solicitud de Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo. **POR TANTO:** En aplicación al Art. No. 12 de la Ley de Educación Superior y 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Que no es competencia de este Consejo conocer sobre la controversia de la Representación Legal de la Fundación o Personas Jurídicas autorizadas por el Poder Ejecutivo. **SEGUNDO:** Que hasta tanto no se dirima el asunto objeto de la Oposición, el Consejo de Educación Superior se abstendrá de conocer sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: INFORME DE LA COMISIÓN CREADA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SEGÚN ACUERDO NO. 478-85-96, PARA AGREGAR UN ARTÍCULO A LAS NORMAS ACADÉMICAS QUE DEFINA LA CARACTERIZACIÓN DE UN CENTRO ESPECIALIZADO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria por Ley de el Consejo, dio lectura al Informe de la Comisión creada por el Consejo de Educación Superior según Acuerdo No. 478-85-96, para agregar un Artículo a las Normas Académicas que defina la Caracterización de un Centro Especializado, mismo que literalmente dice:

"INFORME DE LA COMISION NOMBRADA POR EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR SEGÚN ACUERDO N° 478-85-96 PARA QUE DICTAMINE SOBRE LA PROPUESTA DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO PARA AGREGAR UN ARTICULO A LAS NORMAS ACADEMICAS QUE DEFINA LA CARACTERIZACIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO. Esta Comisión, nombrada por el Consejo de Educación Superior, habiendo analizado suficientemente la normativa correspondiente se permite recomendar a ese Consejo: 1. Incorporar a las Normas Académicas de la Educación Superior, Capítulo V, B un nuevo Artículo (Artículo 54) con el siguiente texto: Art. 54.- Centro Especializado, es un Centro de Educación Superior responsable de generar ciencia y tecnología y de formar profesionales especializados en un campo académico específico. 2. Modificar en el mismo capítulo V-B de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Artículo 48 que deberá leerse en la parte a modificar: Art. 48.- Los Centros de El Nivel adoptarán el nombre y modelo que más se adecue a sus fines, pudiendo denominarse, universidad, instituto, escuela, academia o centro especializado.

OBSERVACIÓN: La práctica, el desarrollo de El Nivel Superior y de la teoría académica aconsejan una periódica revisión exhaustiva de las Normas que rigen El Nivel, revisión que el Consejo de Educación Superior deberá efectuar a la mejor oportunidad posible. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", 4 de septiembre de 1996. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES, COORDINADORA; DR. PEDRO SAAVEDRA GUERRA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN", DR. ELIO DAVID ALVARENGA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"; LIC. MARCOS CARIAS ZAPATA, MIEMBRO DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR, LIC. TERESA LARIOS DE MONDRAGON MIEMBRO CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR."**

Después de haber escuchado el Informe, el Consejo de Educación Superior resolvió:

ACUERDO N° 487-86-96. El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Informe de la Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 478-85-96 para agregar un Artículo a las Normas Académicas que defina la caracterización del Centro Especializado. **CONSIDERANDO:** Que los Centros Especializados son mencionados en el Artículo N°. 31 de la Ley y el Artículo N°. 61 literal d) del Reglamento General pero que en ningún aparte de las Normas Académicas se menciona este concepto. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior, de conformidad con el Artículo N°. 17, literal f) de la Ley, ejercer la potestad normativa para emitir los reglamentos de esta Ley y de las demás leyes aplicables. **POR TANTO:** En aplicación del artículo N°. 12 de la Ley de Educación Superior y 14 de

su Reglamento el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de la Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior según Acuerdo No. 478-85-96 para agregar un artículo a las Normas académicas que defina la caracterización de un Centro Especializado. **SEGUNDO:** Que la Comisión analice exhaustivamente la conceptualización de las Categorías Académicas contenidas en el Capítulo V, sección B de las Normas Académicas y enriquezca el contenido general de dicho capítulo. **TERCERO:** Prorrogar hasta la sesión N°. 88 del 6 de noviembre de este año, para que la Comisión presente un nuevo informe más documentado. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO: APROBACION DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIONES DE TITULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió:

ACUERDO No. 488-86-96. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los acuerdos de Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por la Universidades privadas y extranjeras, reconocidas todas ellas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior está a cargo del Director de Educación Superior de conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los Reconocimientos de Estudios y aprobara las Incorporaciones de Títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido: **ACUERDA: PRIMERO:** Emitir los siguientes Acuerdos de Reconocimiento e Incorporación de Títulos así: R-01-86-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por AMBER DENISE WARREN MARTÍNEZ, Técnico Universitario en Turismo en el Grado Asociado, otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No.69-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Turismo en el Grado Asociado a AMBER DENISE WARREN MARTÍNEZ. R-02-86-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por SORAYDA NAJAR QUIROZ, Técnico Universitario en Turismo en el Grado Asociado, otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No.70-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Turismo en el Grado Asociado a SORAYDA NAJAR QUIROZ. R-03-86-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por ANA ELOISA REGALADO TORRES, Técnico Universitario en Turismo en el Grado Asociado, otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No.71-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Turismo en el Grado Asociado a ANA ELOISA REGALADO TORRES. R-04-86-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RAÚL AHMED CASTRO MARTÍNEZ, Administrador de Empresas Turísticas en el Grado de Bachiller Universitario, otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No.582-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Administrador de Empresas Turística en el Grado de Bachiller Universitario a RAÚL AHMED CASTRO MARTÍNEZ. R-05-86-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JULIO GUSTAVO SOLER VIGIL, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.583-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a JULIO GUSTAVO SOLER VIGIL. R-06-86-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por BEVERLY DAWNE MILES HALL, Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.584-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a BEVERLY DAWNE MILES. R-07-86-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título

presentada por ROSSMERY BELINDA ATI GABRIE, Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.585-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a ROSSMERY BELINDA ATI GABRIE. R-08-86-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS ALBERTO CHÁVEZ ORELLANA, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.586-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a CARLOS ALBERTO CHÁVEZ ORELLANA. R-09-86-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARÍA SAGRARIO DÁVILA NOLASCO, Profesor de Educación Media en Educación Física en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" en virtud de dictamen favorable No.587-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Física en el Grado de Licenciatura a MARÍA SAGRARIO DÁVILA NOLASCO. R-10-86-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MAYNOR ALLAN REYES HERNÁNDEZ, Profesor de Educación Media en Educación Física en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" en virtud de dictamen favorable No.589-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Física en el Grado de Licenciatura a MAYNOR ALLAN REYES HERNÁNDEZ. R-11-86-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RAÚL AHMED CASTRO MARTÍNEZ, Master en Mercadotecnia y Negociación Internacional en el Grado de Maestría, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.589-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Mercadotecnia y Negociación Internacional en el Grado de Maestría a RAÚL AHMED CASTRO MARTÍNEZ. R-12-86-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por EDWIN ALBERTO PINTO ROMERO, Licenciado en Sistemas de Computación Administrativa en el Grado de Licenciatura,

otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.590-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Sistemas de Computación Administrativa en el Grado de Licenciatura a EDWIN ALBERTO PINTO ROMERO. I-13-86-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por AGNES RITTA ZILAHÍ BOKOR DE ALVARADO del Título de Ingeniero Civil que obtuvo en el Instituto Politécnico Traian Vuia, Rumania, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.280-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a RITTA ZILAHÍ BOKOR DE ALVARADO. I-14-86-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por OMAR FRANCISCO ABUFELE SAYBE del Título de Ingeniero Civil que obtuvo en la Universidad Regiomontana, México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.281-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a OMAR FRANCISCO ABUFELE SAYBE. I-15-86-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ORLANDO ARTURO ALVAREZ RUBIO del Título de Especialista en Medicina Legal y Patología Forense que obtuvo en la Universidad de Costa Rica, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.282-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Especialista en Medicina Legal y Patología Forense en el Grado de Especialidad a ORLANDO ARTURO ALVAREZ RUBIO. I-16-86-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JUAN CARLOS BARRIENTOS AGUSTINUS del Diploma de Especialidad de Otorrinolaringología que obtuvo en la Universidad Autónoma de Madrid, España, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.283-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de Especialidad en Otorrinolaringología en el Grado de Especialidad a JUAN CARLOS BARRIENTOS AGUSTINUS. I-17-86-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JUAN RAÚL CARRASCO NAVAS del Certificado de Especialidad de Neonatología que obtuvo en el Hospital "Virgen de las Nieves" de Granada, España, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.284-09-96 de la Secretaría de El Nivel de

Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Certificado de Especialidad de Neonatología en el Grado de Especialidad a JUAN RAÚL CARRASCO NAVAS. I-18-86-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por SUSANA PALMIRA TIRADO AMAYA del Título de Bachelor of Arts que obtuvo en la Universidad de Mc Master, Canadá, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.285-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciada en Economía en el Grado de Licenciatura a SUSANA PALMIRA TIRADO AMAYA. I-19-86-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por NORMA CAROLINA COLLIER LÓPEZ del Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales que obtuvo en la Universidad Rafael Landívar de Guatemala, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.286-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título Licenciada en Ciencias Jurídica y Sociales en el Grado de Licenciatura a NORMA CAROLINA COLLIER LÓPEZ. I-20-86-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por FRANCISCO DALE BURNS del Título de Master of Arts que obtuvo en la Universidad de Alabama, de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.287-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título Profesor de Educación Media en Educación Secundaria en el Grado de Maestría a FRANCIS DALE BURNS. I-21-86-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por NORMA LIZZETH ESPINAL BAGGIA del Diploma de Especialidad en Periodoncia que obtuvo en la Universidad Autónoma de Yucatán, México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.288-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de Especialista en Periodoncia en el Grado de Especialidad a NORMA LIZZETH ESPINAL BAGGIA. I-22-86-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JORGE EDUARDO ORTEGA DÍAZ del Diploma de Especialidad en Neurocirugía que obtuvo en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.289-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de Especialista en Neurocirugía en el Grado de Especialidad a JORGE EDUARDO ORTEGA DÍAZ. I-23-86-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CARMEN CRISTINA BANEGAS MATAMOROS del Diploma de Especialidad en Oftalmología que obtuvo en el Hospital Roosevelt de Guatemala, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.290-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de Especialista en Oftalmología en el Grado de Especialidad a CARMEN CRISTINA BANEGAS MATAMOROS. I-23-86-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CARMEN CRISTINA BANEGAS MATAMOROS del Diploma de Especialidad en Oftalmología que obtuvo en el Hospital Roosevelt de Guatemala, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.290-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de Especialista en Oftalmología en el Grado de Especialidad a CARMEN CRISTINA BANEGAS MATAMOROS. I-24-86-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ANA PATRICIA MARIONA FERRERA del Título de Especialidad en Ortodoncia Maxilofacial que obtuvo en la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.291-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial en el Grado de Maestría a ANA PATRICIA MARIONA FERRERA. I-24-86-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ANA CRISTINA ZACARÍAS ROBLEDA del Título de Especialidad en Odontología Infantil que obtuvo en la Universidad Central de Venezuela, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.292-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Especialista en Odontología Infantil en el Grado de Especialidad a ANA CRISTINA ZACARÍAS ROBLEDA. I-25-86-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por NORMA ELENA ERAZO PINEDA del Título de Master en Música en Educación Musical que obtuvo en la University of Toledo, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.293-09-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título

de Master en Música en Educación Musical en el Grado de Maestría a NORMA ELENA ERAZO PINEDA. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: VARIOS

No se conoció de ningún punto en este apartado.

DECIMO

SEGUNDO: CIERRE DE LA SESIÓN:

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Sr. Presidente por Ley, Abog. Roberto Bográn Idiáquez, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 86 del Consejo de Educación Superior de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventiseis, siendo las doce con veintiocho minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, el Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y la Lic. Sayda Burgos de Gálvez Directora Suplente de Educación Superior en su condición de Secretaria por Ley del Consejo de Educación Superior, quién da fe.

**ABOG. ROBERTO BOGRAN IDIAQUEZ
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**LIC. SAYDA BURGOS DE GÁLVEZ
SECRETARIA POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**